



## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2008 sobre información pública del estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción del aeródromo privado "El Rinconcillo de Guadalupe", localizado en el término municipal de Trujillo. (2008080822)*

El objetivo del proyecto es la construcción de un aeródromo privado de uso particular, promovido por la empresa CENTAIR SPORT, S.L. con sede en Alcorcón (Madrid).

Características técnicas del proyecto

	COORDENADAS UTM			COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	ED-50			WGS-84	
	X	Y	Z	LATITUD	LONGITUD
PUNTO					
DE REFERENCIA	740.018,74	4.386.627,80	330,38	39° 35' 38"	6° 12' 22"
CABECERA 13	740.351,39	4.386.405,65	382,90	39° 35' 45"	6° 12' 36"
CABECERA 31	739.686,11	4.386.849,95	387,37	39° 35' 30"	6° 12' 09"

- Temperatura de referencia: 33,0 °C.
- Clave de clasificación: 1-B.
- Elevación de Aeródromo: 380 m.
- Coeficiente de corrección: 3,1°.
  
- Orientación de la pista de vuelo:
  - Geográfica: 124° 00' 00" ; 304° 00' 00"
  - Magnética: 127° 00' 16" ; 307° 00' 16"
  
- Pista de vuelo:
  - Denominación: 13-31.
  - Longitud: 800 m.
  - Anchura: 18 m.
  - Umbrales Desplazados: No.
  - Pendiente Longitudinal: 2%
  - Pendiente Transversal: 2%
  - Pavimento: Jabre.
  - Resistencia del Pavimento: CBR10.
  - Longitud Básica: 735 m.
  - Zonas de parada: No.
  - Zonas libres de obstáculos: Si.
  - Distancias Declaradas:



---

	TORA	TODA	ASDA	LDA
Pista 13	800	830	800	800
Pista 31	800	830	800	800

---

- Franja de pista:
    - Longitud: 860 m.
    - Anchura: 60 m.
    - Pendiente Longitudinal: 1,6%.
    - Pendiente Transversal: 5%.
    - Pavimento: terreno natural.
  
  - Calle de rodaje:
    - Designación: A.
    - Longitud calle: 244 m.
    - Anchura calle: 7,5 m.
    - Pendiente Longitudinal: 1,2%.
    - Transversal: 2%.
    - Pavimento calle: Jabre.
  
  - Plataforma estacionamiento (Hangar):
    - Longitud: 22 m.
    - Anchura: 25 m.
    - Puestos de estacionamiento: 2.
  
  - Ayudas visuales:
    - Manga de viento.
    - Señalización pista de vuelo:
      - Eje de pista.
      - Señal de Borde de Pista.
      - Designadora de pista.
- No se prevé Señalización calle rodaje.

El Estudio de Impacto Ambiental, ha sido redactado siguiendo la normativa de evaluación de impacto ambiental, establecida en el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y sus posteriores modificaciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1131/1988.

El estudio contempla el conjunto de las actuaciones previstas en el Proyecto de construcción del aeródromo de Rinconcillo de Guadalupe y está formado por la siguiente documentación:

Datos Generales, descripción general del proyecto, justificación de la alternativa seleccionada, inventario ambiental, identificación y caracterización de efectos, valoración de impactos,



programa de medidas protectoras correctoras y compensatorias, programa de vigilancia ambiental, normativa ambiental y documento de síntesis.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos se somete a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Construcción del Aeródromo de "Rinconcillo de Guadalupe" (Cáceres) en lo que se refiere a instalaciones aeronáuticas, por el plazo de 30 días hábiles, contando a partir de la fecha de publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. El citado Estudio de Impacto Ambiental estará expuesto en los locales de esta Subdelegación, sitos en Avda. Virgen de la Montaña, 3 10071 Cáceres.

Las alegaciones, observaciones y consultas formuladas durante el plazo citado se recibirán en las oficinas de la Subdelegación, y en la Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67. 28071 Madrid.

Cáceres, a 13 de febrero de 2008. El Subdelegado del Gobierno, FERNANDO SOLÍS FERNÁNDEZ.

• • •

*EDICTO de 26 de febrero de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores. (2008ED0150)*

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 26 de febrero de 2008. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.